



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	10
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

FIRMA

ELABORÓ: SAMUEL HUMBERTO TUN DÍAZ
SUBGERENTE DE TELECOMUNICACIONES


REVISÓ: DANIEL ALEJANDRO TOLEDO ALDARACA
SUBGERENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

VALIDÓ: ARMANDO CÁRDENAS REYES
GERENTE DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

APROBÓ: MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES


AUTORIZÓ: ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	6
VII.	Plan de Calidad	7
VIII.	Control de Cambios	8
IX.	Glosario	8
X.	Anexos	10

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y pasos necesarios para gestionar, evaluar, aprobar, implementar y documentar los cambios que impacten los sistemas, infraestructuras, aplicaciones o configuraciones relacionadas con la seguridad informática, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la integridad de los servicios y la protección de la información institucional.

Este procedimiento busca asegurar que todos los cambios sean controlados, evaluados en términos de riesgo y aprobados por las instancias competentes, evitando alteraciones no autorizadas o que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

II. ALCANCE

El presente procedimiento inicia cuando se identifica la necesidad del cambio, en alguno de los sistemas de seguridad informática y termina cuando se realiza la ejecución de estos.

Aplica a todos los cambios propuestos en los sistemas, plataformas, dispositivos, configuraciones y políticas de seguridad informática administrados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.


Incluye tanto cambios planificados como emergentes que afecten:

- La infraestructura tecnológica y de red (firewalls, switches, DHC, DA, etc.).
- Aplicaciones, sistemas operativos y servicios críticos.
- Configuraciones y reglas de seguridad, accesos, certificados digitales o controles de autenticación.
- Implementación, actualización o retiro de herramientas de ciberseguridad, antivirus, IDS/IPS, SIEM u otros mecanismos de protección.

El procedimiento es de observancia obligatoria para todo el personal interno, proveedores y terceros que intervengan en la administración, mantenimiento o actualización de los sistemas de seguridad informática institucionales.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. DOF. 09-03-2020.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, (DOF 18-01-2022) y sus reformas.
- Acuerdo por el que se Modifica el Transitorio Sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2022.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.


RESPONSABLES.

Gerencia de Telecomunicaciones y Seguridad Informática

Supervisa la atención de reportes, solicitudes de servicio e incidentes relacionados con la infraestructura, servicios de telecomunicaciones y sistemas de telefonía de la Entidad, con el propósito de restablecer la operación y asegurar la continuidad de los servicios.

IV. POLÍTICAS

1. Todo cambio deberá registrarse mediante el formato oficial de Control de Cambios antes de su ejecución.
2. Es responsabilidad de la Subgerencia de Seguridad Informática realizar cambios en la configuración para Sistemas de Seguridad Informática con previa autorización de la Gerencia de Telecomunicaciones y Seguridad Informática con el Visto Bueno del Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.
3. No se realizarán cambios sin la autorización formal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Todos los cambios deben estar debidamente sustentados para su realización mediante un oficio o correo de justificación.
4. Los cambios deberán contar con evaluación de impacto, riesgo y plan de reversión, las peticiones de cualquier tipo de cambio deben realizarse y registrarse en el el formato oficial de Control de Cambios.
5. Se deberán conservar los registros históricos de los cambios por un periodo mínimo de 12 meses.
6. Los cambios urgentes deberán seguir un proceso abreviado, pero documentado y notificado dentro de las 24 horas posteriores a su ejecución.
7. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
--------------------------	--

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

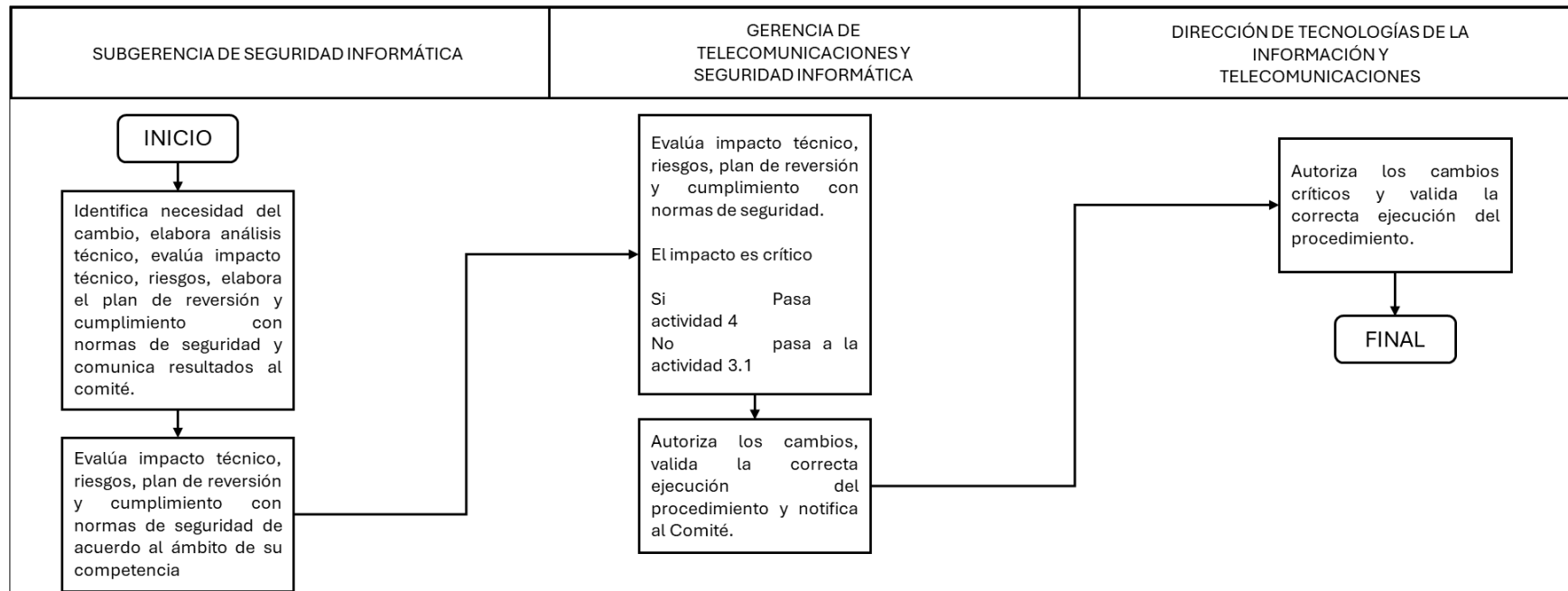
FLUJO DE PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS A ÁREAS RESTRINGIDAS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	1.1	Identifica necesidad del cambio, elabora análisis técnico, evalúa impacto técnico, riesgos, elabora el plan de reversión y cumplimiento con normas de seguridad y comunica resultados al comité.	FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS
2. SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES	2.1	Evalúa impacto técnico, riesgos, plan de reversión y cumplimiento con normas de seguridad de acuerdo al ámbito de su competencia	FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS
3. GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	3.1	Evalúa impacto técnico, riesgos, plan de reversión y cumplimiento con normas de seguridad. Ver plan de calidad.	FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS
		¿El impacto es crítico?	
	3.2	No.- Pasa a la actividad 3.4.	
	3.3	Sí.- Pasa actividad 4.1.	
	3.4	Autoriza los cambios, valida la correcta ejecución del procedimiento y notifica al Comité.	FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS
4. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4.1	Autoriza los cambios críticos y valida la correcta ejecución del procedimiento.	FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS
		Fin del procedimiento.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
--------------------------	--

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Evalúa impacto técnico, riesgos, plan de reversión y cumplimiento con normas de seguridad.	Gerencia de Telecomunicaciones y Seguridad Informática	Diario	Actualizaciones de firmas, Aplicación de Parches, Firmware, Eo, Bugs.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis técnico Evaluación de impacto técnico Evaluación de riesgos Cumplimiento con normas de seguridad 	Formato de Control de Cambios	Restauración de respaldo (Roll Back)

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
--------------------------	--

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Febrero 2020
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Activo de Información;

Cualquier recurso (hardware, software, datos, documentación o personal) que tenga valor para la organización y deba ser protegido.

Aprobación;

Autorización formal otorgada por el nivel jerárquico competente (Dirección o Gerencia) para ejecutar un cambio propuesto.

Cambio;

Toda modificación planificada en la infraestructura tecnológica, software o configuración de los sistemas de seguridad informática.

Cambio Estándar;

Modificación rutinaria, de bajo riesgo y previamente autorizada por política, que no requiere revisión individual cada vez que se ejecute.

Cambio Normal;


Modificación que requiere evaluación de impacto, aprobación formal y programación controlada antes de su ejecución.

Cambio Urgente;

Modificación que debe implementarse de inmediato para resolver incidentes críticos o vulnerabilidades graves; se documenta posterior a su ejecución.

Comité de Cambios;

Grupo de revisión multidisciplinario que evalúa, prioriza y aprueba cambios relevantes que puedan impactar la operación o seguridad institucional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		

Confidencialidad;

Principio de seguridad que garantiza que la información solo sea accesible a las personas autorizadas.

Control de Cambios;

Proceso formal para registrar, analizar, aprobar, implementar y revisar los cambios que se efectúan sobre los sistemas y servicios tecnológicos.

Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (DTIT);

Ente rector y aprobador de los cambios, responsable de asegurar que los mismos se alineen con los objetivos institucionales y no comprometan la seguridad.

Disponibilidad;

Cualidad que garantiza que la información y los servicios estén accesibles y utilizables cuando se requieran.

Evidencia Técnica;

Prueba documentada (pantallazo, log, bitácora o reporte) que demuestra la correcta ejecución o resultado de un cambio.

Evaluación de Impacto;

Análisis que identifica el posible efecto que un cambio puede tener en los sistemas, usuarios, operaciones o cumplimiento normativo.

Gerencia de Telecomunicaciones y Seguridad Informática;

Área encargada de revisar, validar y aprobar los cambios propuestos, garantizando que cumplan con los estándares técnicos y de seguridad.

Gestión de Cambios;

Disciplina dentro de ITIL que tiene como propósito controlar el ciclo de vida de todos los cambios, minimizando los riesgos de interrupciones.

Integridad;


Propiedad que asegura que los datos y configuraciones no han sido alterados de forma no autorizada.

Plan de Pruebas;

Conjunto de validaciones definidas antes y después de aplicar un cambio para confirmar su funcionamiento correcto.

Plan de Reversión;

Estrategia documentada para restaurar el entorno a su estado previo en caso de fallo o impacto negativo del cambio.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-96		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	FEBRERO 2020	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		

Riesgo;

Posibilidad de que una amenaza explote una vulnerabilidad, causando pérdida o daño a los activos de información.

Rol;

Conjunto de responsabilidades asignadas a una persona o grupo dentro del proceso de control de cambios.

Seguridad de la Información;

Conjunto de medidas preventivas y reactivas que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Solicitud de Cambio (RFC);

Documento o registro oficial mediante el cual se solicita la autorización para realizar una modificación a los sistemas.

Subgerencia de Seguridad Informática;

Área operativa encargada de elaborar análisis técnicos, ejecutar los cambios autorizados e informar los resultados a la Gerencia y Dirección.

Trazabilidad;

Capacidad de identificar de manera precisa el origen, evolución y resultado de cada cambio ejecutado.

Ventana de Mantenimiento;

Periodo de tiempo predefinido durante el cual se permite realizar actividades de cambio o mantenimiento sin afectar la operación normal.

VoBo (Visto Bueno);

Validación formal emitida por las áreas involucradas que confirma que un documento o acción ha sido revisado y es conforme.

Vulnerabilidad;

Debilidad que puede ser explotada por una amenaza para comprometer la seguridad de un sistema o servicio.

X. ANEXOS

REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS	 g.1 REGISTRO DE CONTROL DE CAMB
--------------------------------	--